

Paola Andrea Acosta Alvarado

*La persona ante la  
Corte Interamericana  
de Derechos Humanos*

Universidad Externado de Colombia

## CONTENIDO

ABREVIATURAS	11
AGRADECIMIENTOS	13
PRESENTACIÓN	15
INTRODUCCIÓN	
EL RECONOCIMIENTO DEL INDIVIDUO COMO SUJETO DE DERECHO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNACIONAL	23
CAPÍTULO PRIMERO	
EL “IUS STANDI” Y EL “LOCUS STANDI” DEL INDIVIDUO ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	37
I. La facultad de activar la competencia de la Corte y el papel del individuo en dicha labor	38
A. El proceso previo al trabajo de la Corte: la actividad desarrollada por la Comisión en el trámite de peticiones individuales	38
B. El porqué y el cómo del estado actual de la <i>legitimatío ad causam</i> para deferir un caso a la Corte	42
C. El individuo ante la potestad absoluta de la Comisión de someter el caso ante la Corte	43
D. La posición de la doctrina frente a la cuestión de la legitimación procesal para acudir ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos	48
II. Posibilidad de intervención del individuo en las etapas escritas y orales en el desarrollo del caso contencioso ante la Corte	55
A. Los primeros reglamentos de la Corte y la cuestión del <i>locus standi</i>	55
B. La modificación reglamentaria de 1996	57
C. El nuevo reglamento de la Corte –2000– y el reconocimiento de la persona como titular del <i>locus standi</i>	61
CAPÍTULO SEGUNDO	
LA PERSONA COMO ACREEDOR Y COMO BENEFICIARIO DE LA OBLIGACIÓN INTERNACIONAL DE REPARAR	69
I. Los titulares de la reparación y el concepto de parte lesionada	78
A. Víctima directa	78
B. Víctima secundaria y terceros lesionados	80

ii. Los beneficiarios de la reparación	84
iii. La persona como miembro de una comunidad llamada a ser beneficiaria de una reparación	90
CONCLUSIONES	95
POST SCRIPTUM	101
BIBLIOGRAFÍA	107